RESOLUCIÓN No. 0888
(15 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-CHIQ-013-2023; CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PUBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADOS A MIPYMES MUNICIPALES".

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chiquinquirá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)"

Que la Secretaria de Competitividad y Economía Territorial del municipio de Chiquinquirá presentó los estudios y documentos previos para contratar el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PUBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADOS A MIPYMES MUNICIPALES".**

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 228.285.705,37) M/CTE IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso

bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el Alcance del mismo.

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **202301224** de fecha **31 de julio** de 2023, expedido por la Dirección de presupuesto y contabilidad.

Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de proceso de Selección era susceptible de ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior ciento veinticinco mil dolores (US $125.000)

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, dos (2) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Municipales, las cuales se describen a continuación:

- Solicitud de **SINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**,para limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Chiquinquirá , enviada el día 13 de septiembre de 2023 a las 01:55 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO** para limitar a MIPYMES del ámbito municipal, enviada el día 12 de septiembre de 2023 a las 09:54 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) que consagra "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo", la presente convocatoria se limita a **MIPYMES MUNICIPALES.**

Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mencionado proceso las cuales fueron resueltas.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como

cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

Que el presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación del presente proceso se estima en la suma **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 228.285.705,37) M/CTE ,IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el artículo 30 de la Ley de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para contratar la **" MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PUBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADOS A MIPYMES MUNICIPALES**"

SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-CHIQ-013-2023**, cuyo objeto es **" MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PUBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADOS A MIPYMES MUNICIPALES".**

TERCERO: Ordénese limitar el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CHIQ-012-2023, cuyo objeto es **" MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PUBLICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA, LIMITADOS A MIPYMES MUNICIPALES",** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, la información recibida por escrito o por correo electrónico.
Solicitud limitación a Mipyme	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Manifestación de interés a participar en el proceso	Plazo para manifestación de interés Hasta el: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023** hasta las **05:30 p.m.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder

	virtualmente al sorteo. Fecha y hora del sorteo: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 07:00 PM**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **20 DE SEPTIEMBRE DE 2023** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023** **Hasta las 07:00 p.m.**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023** **Hora: 10:00 a.m.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por

	correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ establece el correo electrónico contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Publicación y Traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación**: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023** El informe de evaluación preliminar será publicado en el

	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar. **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 29 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2023**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **05 DE OCTUBRE DE 2023**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 05 DE OCTUBRE DE 2023** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha estimada de adjudicación: 05 DE OCTUBRE DE 2023.**
Firma del contrato	A más tardar al día hábil siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente se encontrará publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

ARTÍCULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal de Chiquinquirá

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
ANDREA LOPEZ		LILY ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING SAS R/L WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento	RESOLUCIÓN DE APERTURA				**Versión**
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		